



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0011 - 2010-GORE-ICA/PR

Ica, 07 ENE. 2010

VISTO: el expediente administrativo N° 00015-2010 sobre la propuesta del "Convenio Financiero 2010 para el Programa de Caminos Departamentales"; a suscribir entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** a través de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

CONSIDERANDO:

Que, del estudio y revisión de las propuestas del convenio en referencia, se aprecia que este tiene por objeto, el de establecer los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Ica, con la finalidad de formalizar el aporte para el año 2010 de los recursos financieros que garanticen que el Gobierno Regional ejecute la cartera de proyectos del programa de Caminos Departamentales, estableciéndose los términos y las condiciones de la cooperación interinstitucional entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional..

Que, en la Cláusula Cuarta del convenio Gobierno Regional como Provias Descentralizado se comprometen a aportar para el año 2010, los recursos financieros correspondientes a la contrapartida nacional y endeudamiento externo respectivamente, para la ejecución de la cartera de proyectos programados para el indicado año, cuyo detalle se especifica en el anexo N° 01 adjunto y que forma parte del convenio. Asimismo en sus Cláusulas Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena, del proyecto del convenio se señalan los compromisos de las partes, entre las que se destaca: La programación de los recursos financieros, de las cuentas bancarias, de la gestión financiera y rendición de cuentas, de la ejecución del gasto, entre otros. Aspectos que van a contribuir en forma adecuada con la finalidad del Convenio.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 56° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; sobre las funciones en materia de transportes, corresponde al Gobierno Regional, el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales; así como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. El Art. 10° de la citada norma precisa; los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerdan entre ambos niveles de gobierno. En tal sentido conviene la suscripción del citado convenio por que posibilita la realización y ejecución de proyectos, que solos muchas veces, el Gobierno Regional estaría en la incapacidad de desarrollarlos.

Que, de conformidad a lo establecido en el Inc. k) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución de la Presidencia Regional, entre otros, el de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios, y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia, y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional; y atendiendo a los fundamentos expuestos precedentemente, resulta pertinente expedir el resolutive de aprobación del "Convenio Financiero 2010 para el Programa de Caminos Departamentales".

Estando al Informe Legal N° 0005-2010-ORAJ, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27687 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Convenio Financiero 2010 para el Programa de Caminos Departamentales" entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, y el **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** a través de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás Órganos pertinentes del Estado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **07 de Enero del 2010**

Of. Circular N° **0028-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0011-2010** de fecha **07-01-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)